

**Oficio Nro. EEQ-GGS-2021-0031-OF**

**Quito, D.M., 22 de marzo de 2021**

**Asunto:** SE INFORMA SOBRE INSPECCIÓN A PREDIO Nro. 5058913 - ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "ZALDUMBIDE 1".

Señor Abogado  
Paul Gabriel Muñoz Mera  
**Director de Unidad Especial Regula Tu Barrio**  
**ALCALDIA DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a lo solicitado mediante Oficio Nro. GADDMQ - SGCTYPC - UERB - 2021 - 0315 - O del 9 de marzo de 2021, informo a usted que se realizó la inspección respectiva al predio Nro. 5058913, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "ZALDUMBIDE 1", ubicado en la parroquia Chillogallo, donde se constató que el mismo presenta afectación por el paso de las Líneas de Subtransmisión Santa Rosa- Chilibulo y Eugenio Espejo- Selva Alegre en 138 kV.

Por lo indicado anteriormente, se informa que en caso de la presencia de líneas de alta tensión, se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo dispuestas por la Dirección Metropolitana de Gestión del Suelo y el Espacio Público, en las que se señala lo siguiente para líneas de subtransmisión de 138.000 V:

"Deberán establecerse y respetarse las franjas de seguridad en los terrenos por donde cruzan las líneas de subtransmisión y transmisión, manteniendo una separación mínima de 10 m. a cada lado del eje de la línea, es decir, una franja total de 20 m. libre de árboles de altura mayor a 4 m."

Por lo antes expresado, la Empresa Eléctrica Quito no autoriza que se construyan viviendas o edificaciones debajo de la Línea de Transmisión.

Con base a lo mencionado, se remite el archivo con extensión .DWG a través de correo electrónico, debido a que el mismo supera la capacidad permitida en el Sistema de Gestión Documental.

Por otra parte, con relación a la Línea de Transmisión Santa Rosa - Pomasqui (230kV) se informa que es de propiedad de TRANSELECTRIC- CELEC EP, por lo que el requerimiento para determinar las distancias de franja de seguridad de la línea de 230kV debe ser dirigido a dicha Empresa, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Av. Francisco de Orellana.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Elizabeth Silvana Paguay Ramírez  
**GERENTE DE GENERACIÓN Y SUBTRANSMISIÓN (E).**

Referencias:

- EEQ-DOMLS-2021-0005-EX

Anexos:

- ggs-ds-domls-lin-os-17-3-2021.pdf
- reglas\_tecnicas\_de\_arquitectura\_y\_urbanismo0201337001615998767.pdf
- informe\_de\_regulacion\_metropolitana\_(irm)\_zaldumbide\_10827761001615998820.pdf
- gaddmq-sgctypc-uerb-2021-0315-o0493868001615998833.pdf

**Oficio Nro. EEQ-GGS-2021-0031-OF**

**Quito, D.M., 22 de marzo de 2021**

Copia:

Señor Ingeniero  
Christian Rodrigo Muñoz Ontaneda MBA.  
**Director de Subtransmisión (E)**

Señor Ingeniero  
Juan Oswaldo Merizalde Martínez  
**Jefe del Dpto. Operación y Mantenimiento de Líneas y Subestaciones**

Señora Secretaria  
Anita Del Carmen Bonilla  
**Secretaria 4**

jc/jm/cm